

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO NO. Edición No. 70 Alcance III, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 54 Alcance I, el Viernes 05 de Julio de 2019.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, ASÍ COMO LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJÉRCICIO FISCAL 2017, Y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 20162021, por lo que el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas se enmarca en el Eje:

3
Guerrero Socialmente

Comprometido; Objetivo: 3.7: Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia: 3.7.1: Atender Integralmente a los Grupos Vulnerables y Fomentar el Acceso a los Servicios de Protección Social que les permita mejorar su calidad de vida.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

encargado de la dispersión y asignación de los recursos del proyecto apegándose plenamente a las reglas de operación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICIÓN Y DONACIÓN DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa

Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Alineación programática
 - 1.3 Diagnóstico
- 2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA
- 3. OBJETIVOS Y ALCANCES
 - 3.1 General
 - 3.2 Específicos
 - 3.3 Alcances
- 4. METAS FÍSICAS
- 5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
- 6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Requisitos de Acceso
 - 6.3 Procedimientos de Acceso
 - 6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 6.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- 7.1 Operación
- 7.2 Gastos de Operación

8. TRANSPARENCIA

- 8.1 Difusión
- 8.2 Blindaje Electoral
- 8.3 Supervisión y Control
- 8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
 - 8.4.1 Evaluación
 - 8.4.2 Indicadores
- 8.5 Auditoria
- 8.6 Recursos no Devengados
- 8.7 Contraloría Social
- 8.8 Formas de Participación Social
- 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 8.10 Mecanismos de Exigibilidad
- 8.11 Acta de Entrega-Recepción

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1 Método de Selección de Beneficiarios

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 10.1 Instancia Ejecutora
- 10.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 10.3 Delimitación de atribuciones

11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

- 11.1 Derechos
- 11.2 Obligaciones
- 11.3 Sanciones

12. INTERPRETACIÓN

TRANSITORIOS

ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN



1.1. ANTECEDENTES

La discapacidad es la condición de vida de una persona, adquirida durante su gestación, nacimiento, infancia o cualquier otra etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial (vista y oído) y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

El programa tiene su origen desde hace aproximadamente 10 años aplicando el concepto de vulnerabilidad el cual se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar. Teniendo derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar, entre los que encontramos preferentemente: todas las niñas, niños y adolescentes, en especial aquellos que se encuentren en situación de riesgo, las mujeres solas con hijos o maltratadas, Indígenas migrantes, desplazados o en situación vulnerable; Migrantes; Personas adultas mayores, personas con discapacidad, o necesidades especiales.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza, entregando a personas que con discapacidad Sillas de Ruedas, dependiendo de la discapacidad que presente.

Las sillas de ruedas o dispositivos de apoyo son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

El uso de las ayudas técnicas adecuadas permite a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, son, por tanto, objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno.

1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas se enmarca en el Eje

III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de las Líneas de acción que:



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Así mismo se encuentran alineadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud. En consecuencia, la formulación de un programa de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados. Por ello, se deben considerar en la introducción, los siguientes rubros:

Naturaleza del Proyecto: Es un programa social el cual permitirá disminuir el impacto económico de las personas vulnerables a través de acciones que les permitan tener las mejores condiciones posibles para para prevenir, compensar, disminuir o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía, con el uso de las ayudas técnicas adecuadas permitirá a una persona con movilidad reducida o persona mayor aumentar su capacidad funcional para la realización de las tareas cotidianas, por lo tanto, son objetos muy diversos que incrementan el nivel de independencia y autonomía personal del usuario con discapacidad en su entorno. Con la implementación de este programa permitirá cumplir con uno de los objetivos del Gobierno Estatal el cual es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

Origen y Fundamento: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Objetivos y Metas: Otorgar Sillas de ruedas a personas con discapacidad temporal o permanente, por lo que se donarán 1,069 piezas para los diferentes tipos de discapacidad, que la requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

Ubicación Geográfica: Se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Actividades a Realizar: Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa; así mismo dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

Instancias Participantes: La instancia ejecutora es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa.

Presupuesto de Inversión: Se tiene contemplado una inversión de \$4,310,442.99 (Cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.), recursos presupuestales que



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social). Glosario de Términos:

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POBREZA: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades.

POBREZA EXTREMA: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando presenta tres o más carencias sociales y no tiene un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria.

Discapacidad.- Alteración funcional permanente, transitoria o prolongada, motora, sensorial o mental que, en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables para su adecuada integración social o laboral.

Aparatos Funcionales: Son los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas con discapacidad temporal o permanente, realizar actividades como desplazarse, obtener movimiento, caminar, trabajar, escuchar, entre otras.

1.3. DIAGNOSTICO

En el estado de Guerrero como en todo el país, la discapacidad se asocia con bajas condiciones de bienestar tales como la pobreza extrema, la marginación social, la mal nutrición, el analfabetismo, la ignorancia, el aún acelerado crecimiento de la población y su dispersión, lo que restringe la prestación de los servicios sanitarios, limitando la correcta vigilancia prenatal y la adecuada atención del parto, también está asociada con el aumento de las personas de la tercera edad y de las enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, las lesiones por accidentes de todo tipo y la violencia.

La prevalencia de la discapacidad motriz es la más alta, alrededor del 40% de los diferentes tipos de discapacidad, de acuerdo con los resultados del XII Censo General de Población y Vivienda, lo que significa que alrededor de 20,000 personas en el año 2000, padecían de estas deficiencias físicas en el Estado de Guerrero.

Particularmente, la prevalencia de la parálisis cerebral infantil se estima entre 2 y 3 casos por cada 1,000 habitantes, nos indica la existencia de entre 6,900 y 10,200 personas con PC, principalmente entre los menores de 15 años de edad. La disposición de impulsar actividades y acciones que permitan que la



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

población de escasos recursos, que requieran de aparatos funcionales, de acuerdo al tipo de discapacidad que presentan (tales como: sillas de ruedas adulto, sillas de ruedas infantiles, sillas de ruedas aluminio infantil), el Sistema para atender esta problemática establece el Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas, el cual permitirá a la población beneficiada realizar con mayor facilidad, libertad e independencia sus actividades cotidianas, por lo que se pretende atender el problema detectado en el diagnostico a través de:

Visión: Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad logrando su independencia y funcionalidad, así como su integración a la vida social y laboral.

Misión: Donar con Sillas de ruedas a todas las personas con discapacidad temporal o permanente con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño, para mejorar su calidad de vida.

2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, el cual tiene como fundamento legal a la:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 2018).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018).
- Ley General de Salud, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 julio de 2018).
- Ley de Asistencia Social, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de abril 2018).
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad, (última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de julio 2018).
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 103, de fecha 26 de diciembre de 2014).
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, publicada en el periódico Oficial el martes 02 de agosto de 1983.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 74, alcance I, de fecha 13 de septiembre de 2016).
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, (última reforma publicada en el Periódico Oficial número 91, alcance II, de fecha 11 de noviembre de 2016).
- Ley Orgánica de la Administración Publica 08 (última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 28 de agosto de 2018).
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de febrero del 2015).
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 2021.
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 20162021.
- Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019.
- Estrategia Local "Guerrero Contigo"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

3. OBJETIVOS Y ALCANCES

3.1. OBJETIVO GENERAL.

Otorgar 1069 piezas (sillas de ruedas) para los diferentes tipos de discapacidad, temporal o permanente a personas con discapacidad, que lo requieran para favorecer su rehabilitación e inclusión social, mejorando su calidad de vida y favoreciendo la igualdad de oportunidades.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Favorecer la rehabilitación y prevenir discapacidades secundarias.
- Contribuir a la integración plena de las personas con discapacidad en la sociedad.
- Favorecer su independencia y funcionalidad.

3.3. ALCANCES

El problema que se atiende a través de este programa es el derecho a la seguridad social, mejorando su calidad de vida, de las personas que presentan algún tipo de discapacidad ya sea temporal o permanente que requieran silla de ruedas, adquiriendo y donando 1,069 a la población de los 81 municipios que integran a nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, favoreciendo su inclusión e integración a la sociedad.

4. METAS FÍSICAS

Se pretende beneficiar a un total de 1,069 personas con discapacidad, procedentes de los 81 municipios del Estado, dando prioridad a la población más vulnerable.

5. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Subsidiado a través de recursos presupuéstales provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), con una



inversión para el Ejercicio Fiscal 2019 de \$4, 310,442.99 (Cuatro millones trescientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 99/100 M.N.), recursos que se ejercerán bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
4,310,442.99	0.00	0.00	4,310,442.99	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DPEF Y/O A LAS PROPIAS NECESIDADES DEL SISTEMA, LA MINISTRACIÓN DEL RECURSO SE REALIZA EN UNA SOLA EMISIÓN.

6. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

6.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los requisitos de los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las diferentes Direcciones que lo integran las cuales son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; que están ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas y proyectos son difundidas por personal capacitado de cada una de las Direcciones y en la página web https://guerrero.gob.mx del Portal del Gobierno del Estado, mismos que brindan atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia http://www.dif.guerrero.gob.mx ubicada en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo para obtener información a través del correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx

6.2. REQUISITOS DE ACCESO



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- El interesado deberá presentar oficio de solicitud en formato y escrito libre en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerado en el Programa.
- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para la atención en el Departamento de Ayudas Funcionales, anexando los siguientes requisitos:
- 1) Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
- 2) Constancia medica que especifique el tipo de discapacidad, la cual deberá ser expedida por el C.R.I.G Chilpancingo o una Institución de Salud Pública (SSA, DIF-ESTATAL Y MUNICIPAL), el certificado médico deberá ser firmado y expedido por un médico con cedula profesional.
- 3) Copia del acta de nacimiento.
- 4) Copia de la CURP al 200% si es el formato anterior.
- 5) Copia del comprobante de domicilio reciente.
- 6) Copia fotostática de la credencial de elector al 200%
- 7) Se aplica el estudio socio económico, al solicitante para determinar la susceptibilidad de ser beneficiario.

6.3. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La operación del Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas surge por la necesidad de atender a personas que presentan una Discapacidad temporal o permanente, siendo la población más vulnerable, atiende a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación, mismo que surge por demanda ciudadana y / o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

Serán beneficiados con el apoyo del programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa:

- ✓ Niños, Adolescentes y adultos mayores que tengan una discapacidad temporal o permanente, ya que son los que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
- ✓ Habitar en uno de los 81 Municipios de nuestro Estado y con más alta marginación, ya que son los más vulnerables.

Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero C.P. 39095, dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 47 1 84 90, 01(747) 47 184 98 ext. 1074 Y 1077. Así mismo al correo electrónico: direccionserviciomedico@hotmail.com



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a toda aquella persona con Discapacidad en estado de vulnerabilidad; así mismo se entregara un comprobante de acceso al programa que en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.

Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el Programa de Adquisición y Donación de sillas de ruedas, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, donde sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

6.4. REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL

Causaría baja cuando a través del estudio socioeconómico, se comprueba que tiene solvencia económica; lo demás no aplica por la naturaleza propia del programa.

6.5. MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa y por única ocasión el apoyo, con el propósito de restablecer sus capacidades de movilidad y auto desempeño.de acuerdo al tipo de discapacidad se le otorgara:

- 1.- Carriola para PCI
- 2.-Sillas de ruedas Estándar No. 18
- 3.- Sillas de ruedas infantiles Estándar No. 14
- 4.- Silla de ruedas especial PCI
- 5.- Sillas de ruedas de aluminio

7. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

7.1. OPERACIÓN

- a) El paciente, familiar o gestor (DIF-municipales) acuden al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, específicamente a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, a solicitar los requisitos para la incluicion al programa.
- b) Una vez que fue atendido e informado referente a la documentación que esté deberá de entregar al Departamento de Aparatos funcionales, mencionado en el apartado 6.2.
- c) Se presenta el paciente, familiar o gestor, (DIF-MUNICIPAL) al departamento de Aparatos funcionales, se recibe y revisa la documentación que esté conforme a los requisitos requeridos establecidos en las reglas de operación del programa.



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- d) Un vez completo el expediente, se recibe la documentación, se sella de recibido su oficio de petición (ACUSE) con el sello correspondiente del Departamento de Aparatos funcionales, agregando la fecha correspondiente de recibido.
- e) Así mismo se le informara vía telefónica en tiempo y forma la entrega.
- f) Dicha entrega se llevará a cabo en gira de trabajo o en evento programado por la Coordinación de giras, de la Presidenta del DIF-Guerrero.
- g) Los tramites y formatos son gratuitos.

7.2. GASTOS DE OPERACIÓN

El presupuesto asignado a este programa, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

8. TRANSPARENCIA

8.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel Estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet https://www.guerrero.gob.mx del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbanomarginada, programa y nombre del beneficiario y / o beneficiaria.

Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y C.P. 39095, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios será publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales http://www.dif.guerrero.gob.mx

8.2. BLINDAJE ELECTORAL



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" 8.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental trimestralmente, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación; mismos que se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF el padrón físico física y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

8.4.1. EVALUACION

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

8.4. 2. INDICADORES

Matriz de Indicadores de Resultados

Detalle de la Matriz 2019							
Ramo:	5 - Sector Paraestatal						
Unidad Responsable:	P-46 -O.P.D. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia						
Clave y Modalidad del Pp:	S- Sujetos a Reglas de Operación E- Prestación de Servicios Públicos						



Denominación del Pp:	S01
Denominación del Pp.	E01

Clasificacion Funcional:									
Finalidad:	2. Desarrollo Social								
Función:	2.3. SALUD 2.4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 2.6. PROTECCIÓN SOCIAL								
Subfunción:	2.3.2. Prestación de Servicios de Salud a la Persona 2.4.2. Cultura 2.6.1. Enfermedad e Incapacidad 2.6.2. Edad Avanzada 2.6.3.Familia e Hijos 2.6.4. Desempleo	2.6.5 Alimentación y Nutrición 2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda 2.6.7 Indígenas 2.6.8 Otros Grupos Vulnerables 2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social							

Fin							
Resume	en narrativo	Orden			Supuestos		
grupos vulnerables	r el nivel de vida de los mediante acciones de ncia Social		Padrón de beneficiarios			Se fortalecen la cobertura poblacional de los programas sociales	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de población vulnerable atendida	(Población atendida/Total de población vulnerable)*100	Personas	Anual	Estratégico	70%	90%	Padrón de beneficiarios
	Propósito						
Resumen narrativo		Orden		Supuestos			
Fortalecer las accio social y Humano	nes de desarrollo	Ampliación de cobertura poblacional de los programas sociales		Las obras y/o acciones contribuyen a mejorar la calida de vida		ejorar la calidad	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Programas implementados	(Programas implementados en 2017 / Programas implementados en 2018)* 100	Programas	Anual	Estratégico	70%	90%	Oficios de autorización
Componente							
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos



Fortalecer el nivel nutricional de la población con mayor índice de marginación, poniendo énfasis en los grupos de alto riesgo, a fin de mejorar la calidad en la dieta y apoyar el gasto familiar.		As	Asistencia Social		Contribuir a mejorar la dieta de las niñas y niños de nivel primaria y prescolar, así como implementar Proyectos Productivos, de Economía y Traspatio		iños de nivel colar, así como r Proyectos e Economía y
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Proporción de despensas- dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA / Número total de apoyos entregados en el periodo) * 100	Porcentaje	Trimestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero
Porcentaje de apoyos de Desarrollo Comunitario otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero
Resume	n narrativo		Orden			Supu	estos
comunidades marg participación activa	apoyo jurídico, que les		Descendente		Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		a su desarrollo
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero
	en narrativo		Orden			Supu	estos
	s personas con te servicios asistenciales ra lograr su incorporación	Descendente			Los servicios otorgados contribuyen a la rehabilitación de las personas con discapacidad		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación



Porcentaje de Servicios otorgados	(Total de servicios otorgados / total de servicios programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero	
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos	
	a y servicios generales del		Ascendente		comprol	recibe er baciones	n tiempo las por parte de los del Gasto.	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	
Porcentaje de comprobaciones entregadas a tiempo.	(Número de comprobaciones entregadas en tiempo/Total de comprobaciones realizadas)*100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero	
		Acti	vidades					
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos	
población en condicio	Determinar el nivel de atención alimentaria a población en condiciones emergencia afectada por Desastres Naturales.					Beneficiar a los grupos vulnerables para su desarrollo físico y mental		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	
Acceso Alimentario en Riesgo	Atención Alimentaria en Mpios. En Emergencia = Mpios. con Declaración de emergencia atendidos / Total de Mpios. con Declaratoria de emergencia en la Entidad.	Personas	Anual	Estratégico	100	100%	Avance Físico- Financiero	
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos	
	entaje de desnutrición neficiados con insumos		Descendente)		n de una	neficiados, alimentación cia	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación	
Desnutrición Infantil	(Menores beneficiados que tienen algún grado de Desnutrición / Total de Menores beneficiados con insumos alimentarios) * 100	Menores	Anual	Estratégico	22%	20%	Avance Físico- Financiero	
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos	



Determinar el porcentaje de obesidad en los menores beneficiados con insumos alimentarios.			Descendente)		Disminuyen los índices de obesidad infantil	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Obesidad Infantil	Porcentaje de Obesidad en Menores = Menores Beneficiados que tienen algún grado de Obesidad / Total de Menores Beneficiados con insumos Alimenticios	Menores		Estratégico	15%	11%	Avance Físico- Financiero
	en narrativo		Orden			Supu	estos
	entaje de atención de listribución de insumos		Ascendente				
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso Alimentario en Menores no Escolarizados	-	Menores	Anual	Estratégico	100%	100%	Avance Físico- Financiero
Resume	en narrativo		Orden			Supu	estos
municipios con alto alimentaria, a fin de mejoramiento alime		Descendente		La población vulnerable, dispone de una alimentación con calidad nutricia		vulnerable, a alimentación	
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Acceso a la Alimentación	Mpios con Alto Indice de Carencia Alimentaria No Atendidos = Mpios. con A.I.C.A. no atendidos / Total de Mpios. en la Entidad.	Municipio	Anual	Estratégico	0	100%	Avance Físico- Financiero
Resume	n narrativo		Orden			Supu	estos



Conocer la cantidad de personas beneficiadas con los Proyectos Productivos de Economía y Traspatio		Ascendente			La población beneficiada recibe apoyos para fortalecer la economía, alimentación y de sus familias		
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Índice de avance en la entrega de Proyectos Productivos	(beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados) * 100	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico- Financiero
Resume	n narrativo		Orden			Supue	estos
Población que red servicio médico y servicio medico	quiere algún tipo de que carece de	Ascendente		La población vulnerable tiene acceso a los servicios de salud			
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Población sin acceso a los servicios de salud (PSASS)	Población sin acceso a los servicios de salud = Población atendida / Población programada	Personas	Anual	Estratégico	80%	100%	Avance Físico- Financiero
	n narrativo		Orden		Supuestos		
Conocer los apoy temporada invern Cobertores)	os entregados en la al (Suéteres y		Ascendente				n todos los población rable
Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Apoyos entregados en la temporada invernal	Apoyos Programados	Apoyos	Anual	Estratégico	0%	100%	Padrón de Beneficiarios
Resume	n narrativo	Orden				Supue	
Personas Beneficiadas con Apoyos Económicos y en Especie		Ascendente			Los apoyos entregados, contribuyen a subsanar las necesidades de la sociedad.		



Indicador	Método de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Tipo de Indicador	Línea Base 2017	Meta 2018	Medios de Verificación
Porcentaje de apoyos Sociales otorgados	(Total de apoyos otorgados / total de apoyos programados) * 100	Porcentaje	Semestral	Estratégico	0%	100%	Avance Físico- Financiero

8.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoria Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera especificas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez; los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

8.8. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la etapa de



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

Participantes	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios/ Beneficiarias	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. PROCEDIMIENTOS DE QU

Las personas beneficiadas pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable, las instancias son:

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92 Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.

Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios.

Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Årea de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero, ubicado en Boulevard Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios,

Chilpancingo, Guerrero; los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA ADQUISICION Y DONACION DE SILLAS DE RUEDAS Y SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA, EL EJERCICIO FISCAL 2019

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y estás exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

8.11. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Una vez entregada la silla de ruedas al paciente, firmara el acta de donación correspondiente, así como la toma de una evidencia fotografía de la persona beneficiada con la silla de ruedas otorgada por el DIF-Guerrero, misma que será anexada al expediente.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

9.1. DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con la siguiente característica:

• Personas que presenten alguna discapacidad temporal o permanente.

10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

10.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora es el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

10.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guerrero) establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.



11. DERECHOS Y OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES.

11.1. DERECHOS

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido su apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en los 30 días hábiles, después de haber entregado sus documentos y haber sido aceptado dentro del programa.

11.2. OBLIGACIONES

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de los mismos.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. SANCIONES

Los beneficiarios y las beneficiarias del programa de Adquisición y Donación de Sillas de ruedas que incumplan en la Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3, para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas para, el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

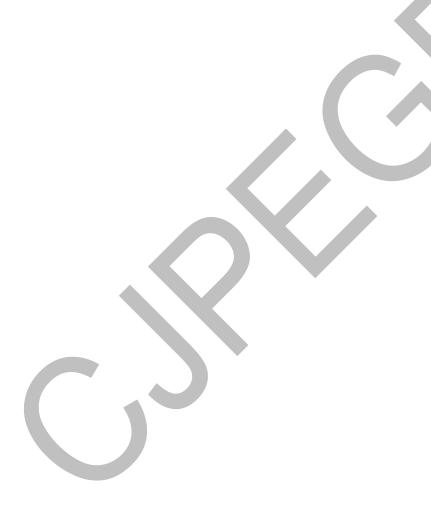
Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa Adquisición y Donación de Sillas de Ruedas publicadas en el periódico Oficial número 28, alcance II del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 06 de abril de 2018.



Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, No. 62, Col. Recursos Hidráulicos, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

Lic. José Francisco Solís Solís. Rúbrica.





ANEXOS

Cada uno de los formatos deberá llevar la leyenda de Blindaje Electoral: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" Nota: los formatos adjuntos podrán sufrir cambios de acuerdo a los lineamientos federales de los programas establecidos por él Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XY; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015, QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

-PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.

-PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2	FI	"DONA"	TARIO"	DECL	ARA

2.1.			





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS PRIMERA, LOS DONANTES TRANSFIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO ARTICULOS SIGUIENTES: LOS SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA. TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA DOLO, MALA FÉ, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA. LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GRO. A LOS ____ DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL DONANTES •‡• LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS DRA, PATRICIA ROMERO NERI DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS **GUERRERO** RECIBIO: DONATARIO

FOLIO: 0000